

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Certificado_Cuenta_general_Camara_Cuentas_2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJU0F-9Q3KC-G62FI Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:40 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3276722; CJU0F-9Q3KC-G62FI; 35486985059ACD012B8989A48BE95CAD0573705) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): **CCM0015G0dLSeLKRd7Gx8BUJEEvsICie9k=**
URL de verificación: <https://sede.camaradecuentasmadrid.org>



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

CERTIFICADO

Nº Expte: 005-17726

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

CERTIFICA: Que a los efectos de lo previsto en el artículo 4.1 de la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid beneficiarias de subvenciones, BOCM de 17 de enero de 2014, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de 30 de enero de 2014, por el que se establece el procedimiento para la solicitud y emisión de certificados relativos a la recepción de las cuentas generales de las Entidades Locales, (BOCM de 13 de febrero de 2014), modificado por el Acuerdo de 17 de noviembre de 2022 (BOCM de 1 de diciembre de 2022), las cuentas generales del Ayuntamiento de Majadahonda, correspondientes a los ejercicios 2012 a 2023, han sido recibidas en esta Cámara de Cuentas.(*)

Y para que así conste, a solicitud del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 31.2.b) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, se extiende la presente certificación.

Madrid, a fecha de firma



Sejado digitalmente por:
CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 30/10/2024 13:41:47

(*) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid han de rendir sus cuentas generales antes del 1 de noviembre del ejercicio siguiente al que se refieren.